Bogotá D.C., 06 de octubre de 2026

Señores
MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV
Nit. No. 80.222.117-7
C.C. 80.222.117 expedida en Bogotá D.C.
licitacionesmvlogistica@gmail.com
Carrera 75A No. 20 – 31 Bogotá D.C.
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. STD-MC-PS-005-2026.
NUMERO DE CONTRATO: STD-MC-PS-131-2026.

Respetado señor:

EI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en desarrollo del proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **STD-MC-PS-005-2026** adelantada en la plataforma de SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** identificada con Nit. No. **80.222.117-7**.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STD-MC-PS-131-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El presente proceso contractual tiene por alcance apoyar la ejecución de actividades de formación, capacitación, apropiación tecnológica, certificación, eventos académicos, congresos, seminarios, talleres, bootcamps, ferias tecnológicas, lanzamientos, reuniones institucionales y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los programas, proyectos, planes e iniciativas lideradas por la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.

Para tal efecto, el contratista deberá prestar, bajo la modalidad de monto agotable, los servicios integrales de apoyo logístico que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que ello implique obligación de solicitar cantidades mínimas o máximas de bienes o servicios, ejecutándose únicamente aquellos requerimientos previamente autorizados por el supervisor del contrato.

La prestación del servicio comprenderá la planeación operativa, coordinación, suministro, transporte, distribución, entrega, instalación, montaje, atención durante el desarrollo de las actividades, desmontaje, recolección y demás actividades logísticas necesarias para garantizar la adecuada realización de cada evento institucional,

incluyendo, cuando sea requerido por la Entidad, el suministro de alimentos, bebidas, refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, estaciones de café, menaje, lencería, mobiliario básico, personal de apoyo, operadores logísticos, decoración básica, transporte de elementos, manejo de residuos y los demás componentes necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los bienes y servicios suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas en la Ficha Técnica, en el Formulario de Propuesta Económica y en los demás documentos que integran el proceso de selección, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, suficiencia, inocuidad, presentación, transporte, manipulación, distribución y atención, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y con los requerimientos formulados por la Secretaría de Transformación Digital.

La ejecución del contrato se desarrollará de manera flexible, de acuerdo con la programación de las actividades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor, quien definirá la oportunidad, lugar, fecha, horario, cantidades y características específicas de cada requerimiento, atendiendo las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** De conformidad al anexo técnico, que hace parte integral de esta carta de aceptación

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Refrigerio No. Perecedero.** • Dos (2) productos de paquete (snack): de sal o dulce entre 30 y 100 gr • Bebida: Jugo o Gaseosa, en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1
2	**Refrigerio Tipo A.** • Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1
3	**Refrigerios Tipo B.** • Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Brocheta de frutas, frutas o Mix de frutas entre 150 y 200 gramos	UND	1

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	• Postre entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) o Servido en Loza utilizar haciendo uso de elementos lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).		
4	**Desayuno Americano.** • Carbohidrato de 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas • Proteína entre 100 y 150 gramos • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Fruta de 200 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1
5	**Desayuno Buffet.** • 2 opciones de Carbohidrato de 100 gramos • 2 opciones de Proteína 100 gramos • 2 opciones de Bebida caliente de 12 onzas • 2 opciones de Bebida fría de 200 ml • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • 3 opciones de Fruta de 150 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1
6	**Desayuno Light:** • Bebida caliente de 12 onzas o Bebida fría (yogur, leche, jugo, agua) • Tostada Integral, cereal • Queso de 50 a 70 gramos • Mix de Fruta de 200 gramos cada una Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1
7	**Almuerzo o Cena Ejecutivo.** • Sopa, cereal, crema, verduras, consomé • Proteína de 100 gramos • 2 carbohidratos de 100 gramos • Regulador (Ensalada) entre 100 y 150 gramos	UND	1

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	• Bebida (jugo, gaseosa, agua) • Postre de 100 a 150 gramos Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)		
8	**Almuerzo o Cena Buffet.** Variedad de platos: • 2 opciones de proteína de 150 gr • 2 opciones de carbohidratos de 100 gr • 2 opciones de reguladores (ensalada) de 100 gr • 2 opciones de bebida fría de 250 ml • 2 opciones de postre entre 70 y 100 gr Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1
9	**Almuerzo o Cena Light.** • Entrada: sopa, crema, consomé, fruta • 1 porción de proteína • 1 porción de carbohidrato • 2 porciones de Regulador • Bebida fría sin azúcar Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo O De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor O Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara O Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1
10	**Tabla de Jamones, quesos y frutas.** Tabla de jamones, quesos y frutas (tamaño personal) entre 100 y 150 gramos	UND	1
11	**Estación de Café.** de 1 a 50 personas (tinto, té, agua aromática).	UND	1
12	**Bebidas Calientes.** Bebida caliente 9 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino).	UND	1
13	**Bebidas Calientes.** Bebida caliente 12 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino).	UND	1
14	**Productos de panadería y amasijos.** Producto de panadería y amasijos, de dulce o de sal (40 a 70 gramos): Muffins, almojábana, pandebono, buñuelo, pandequeso, palito de queso, Croissant, Corazones, rollo de canela.	UND	1
15	**Productos rellenos.** Productos Rellenos, de dulce o de sal (100 a 150 gramos): empanadas, pasteles (carne, pollo, queso, arequipe).	UND	1

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
16	**Productos en miniatura tipo coctel.** Amasijos y empanadas en miniatura, tipo coctel (20 a 40 gramos).	UND	1
17	**Postre de fruta y Parfait.** Copa de fruta con helado o yogur, con granola, frutos secos (150 a 170 gramos).	UND	1
18	**Postre.** Alfajor, arroz con leche, Flan Napolitano, Carlota de limón Brownie con helado, pay, mil hojas, galleta, tiramisú, tartaleta, esponjado, cheesecake (150 y 170 gramos).	UND	1
19	**Agua Natural en botella.** En botella de vidrio de 250 ml que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.).	UND	1
20	**Gaseosa.** En botella de vidrio de 250 ml que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.).	UND	1
21	**Jugo Natural.** Jugo de fruta en vaso o botella de vidrio de 250 ml.	UND	1
22	**Jugo.** Jugo de Caja sin pitillo de 200 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UND	1
23	**Jugo.** Jugo de Botella de Vidrio De 230 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UND	1
24	**Menaje Comidas Principales.** Puesto por persona incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1
25	**Menaje Comidas Principales con servilletas de tela e individuales.** Puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) con servilletas de tela e individuales. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1
26	**Menaje refrigerios.** Puesto por Persona.	UND	1
27	**Mantel Para Mesa.** De 310 cm * 370 con caída de 70 cm - Por mesa.	UND	1
28	**Servilletas De Tela.** Puesto por Persona.	UND	1
29	**Operador logístico – 4 horas.**	UND	1

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.		
30	**Operador logístico –** **12 horas.** Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1
31	**Asistente Apoyo Logístico – 4 horas.** Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1
32	**Asistente Apoyo Logístico – 12horas.** Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio, será de su cargo la administración del personal.	UND	1
33	**Mesero 4 horas.** Servicio de mesero (a) por 4 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1
34	**Mesero 12 horas.** Servicio de mesero (a) por 12 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para	UND	1

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.		
35	**Samovar Estándar.** Dimensiones: 60 x 36 x 23.5 cm - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1
36	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 1.50 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1
37	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 1.80 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1
38	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 2.00 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1
39	**SALON / AULA TIPO 1.** Salón sin dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1
40	**SALON / AULA TIPO 2.** Salón sin dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1
41	**SALON / AULA TIPO 3.** Salón sin dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería, y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1
42	**SALON / AULA TIPO 4.** Salón con dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1
43	**SALON / AULA TIPO 5.** Salón con dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1
44	**SALON / AULA TIPO 5.** Salón con dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1
45	**Sonido "tipo" bose l1.** Alquiler de Sonido de 500 watts: cabinas tipo barra con consola, mínimo de 12 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	UND	1

Nota 1: Se precisa que todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital no asumirá costos adicionales.

Nota 2: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, a monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas y el alcance establecidos en el presente estudio previo.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., y en los municipios de Cundinamarca cuando aplique.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA adquiere para con el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

4.1.1. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO</u>.

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar integralmente los servicios de apoyo logístico dentro de los plazos establecidos y atender, de manera oportuna y coordinada con la Entidad, los requerimientos previamente autorizados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los servicios logísticos y sus componentes accesorios e instrumentales cumplan las condiciones, requisitos y especificaciones previstos en la Ficha Técnica y en los demás documentos que integran el proceso de selección, realizando oportunamente las correcciones, reposiciones o sustituciones necesarias cuando se evidencie algún incumplimiento de las condiciones técnicas o de calidad exigidas.
4. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
6. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Cuando el contratista haya acreditado, dentro del proceso de selección, la condición de emprendimiento y empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicha acreditación y suministrar al supervisor, cuando este lo requiera, los documentos o soportes que permitan verificar su permanencia y cumplimiento, de conformidad con la normativa vigente. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
12. Rendir un informe financiero mensual o final, con el fin de poner en conocimiento al supervisor sobre el avance y estado del contrato.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

4.1.2. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</u>

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor contratado y sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta que ocurra primero alguna de estas condiciones: el agotamiento total de los recursos asignados al contrato, o la llegada del plazo máximo establecido.

   El término de ejecución contractual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

   Durante el plazo de ejecución, el contratista prestará los servicios requeridos por la Entidad de acuerdo con las necesidades institucionales, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. **VALOR**: El valor estimado del presupuesto oficial se establece en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($32.771.648) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, gravámenes y tasas

a que haya lugar, valor que corresponde al resultado del estudio de mercado adelantado por la Entidad para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Transformación Digital - estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

   • CDP número 7100082192 de fecha de aprobación 13-08-2026, Ítem Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/285/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios reproducción. Proyecto: 2024/004250015/2301030 Fortalecimiento Talento TI; Por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.,** para respaldar el presente proceso.

8. **FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado del contrato de manera mensual o proporcional al período de ejecución correspondiente, hasta agotar el valor total del mismo, de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada de los soportes correspondientes y aprobada por el supervisor del contrato.

   El pago se efectuará aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista para cada uno de los ítems efectivamente ejecutados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para tal fin. La Secretaría de Transformación Digital únicamente reconocerá y pagará aquellos bienes y/o servicios que hayan sido previamente requeridos, efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al alcance, las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados por el contratista.

   El último pago a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, numeral 3 de la etapa postcontractual, literal C, referente al alcance de la liquidación contractual. Los pagos se ajustarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y se efectuarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista para tal fin.

   PARAGRAFO 1: El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la ley para cada caso, que acredite el pago al sistema integral de Seguridad Social (salud y pensión), de riesgos laborales (ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

   PARAGRAFO 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

   PARAGRAFO 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores" el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

PARAGRAFO 1: El proveedor deberá radicar las facturas con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de prestación de servicio, o fracción final de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la calle 26 # 51 – 53 torre central piso 7 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.

PARAGRAFO 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO 4: Cuando el contrato comprenda bienes o servicios sujetos a diferentes tratamientos tributarios, el contratista deberá facturar de manera discriminada cada uno de ellos, identificando por separado los bienes y/o servicios de acuerdo con la tarifa del IVA o el tratamiento tributario que les sea aplicable (gravado, exento o excluido), conforme a la normativa tributaria vigente.

PARAGRAFO 5: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, tem "C numeral 3 "Etapa Post Contractual" (...) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

9. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA.**

10. **MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** adoptará los correctivos que correspondan.

12. **SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por la Secretaria de Transformación Digital, del Departamento de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial en el Decreto Departamental No. 0472 de 2018.

13. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

    1. **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que use o llegue a usar para el cumplimiento del presente convenio, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración de este y tres (03) años más.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más.	10% del valor contratado.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las

normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** El estudio previo; **2.-**El certificado de disponibilidad presupuestal; **3-** La Invitación Pública **4-** La propuesta presentada. **5.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

18. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La prestación de los servicios se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., y en los municipios de Cundinamarca cuando aplique.

20. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Secretaria de Transformación Digital

Elaboró: Wilson Flórez Rodríguez – Abogado - Contratista STD.
Aprobó: Marisol Toro – abogada contratista STD